



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**MANTENIMIENTO
URBANO**

O.M. 01/17 BIS

DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 01/17 BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE DIVERSAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **14:00 horas**, del día **16 (dieciséis) de febrero de 2017**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, dependiente de la Presidencia Municipal de Chihuahua, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **7 (siete) de febrero de 2017**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **O.M.-01/17 BIS**, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de diversas áreas verdes del municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha **13 (trece) de Febrero de 2017**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** dentro del procedimiento de licitación pública antes referido y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

IVÁN ALBERTO VARGAS DUNN.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 10 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA inciso a) PROPUESTA TÉCNICA punto 12 que a la letra dice "Manifestación por escrito debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo y herramientas solicitado en cada partida, De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una de ella, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta, para cada una de las partidas" toda vez que del escrito que presenta omite tener dentro de su inventario el equipo de hidrolavado.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.**

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**MANTENIMIENTO
URBANO**

ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**.

JOSÉ RAÚL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA-

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada incumple con el numeral 5 PERSONALIDAD Y ADREDITACIÓN DE LOS LICITANTES punto 6 que a la letra dice "Original y copia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP; donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto número 4. O en su caso, original y copia de las Declaraciones bimestrales definitivas de Enero a Diciembre del 2015", toda vez que no fue posible revisar el capital contable de la declaración anual del ejercicio 2015, debido a que la fecha de los anexos no corresponden al acuse de recibido por la SHCP.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**.

MARICELA GUTIÉRREZ HURTADO-

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 5 PROPUESTA TECNICA, los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los servicios ofertados cumplen con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**.

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47, 48 y 52** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y el segundo párrafo del apartado 12 CRITERIOS DE ADJUDICACION de las bases, que a la letra dice: "Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la materia, cada una de las partidas de esta licitación serán adjudicadas a un solo proveedor, no pudiendo un mismo proveedor, resultar ganador de más de tres partidas, lo anterior a efecto de garantizar la calidad del servicio, así como el tiempo de respuesta, entre otros aspectos, relativos al servicio", se sugiere al Comité de Compras la adjudicación de este servicio a:

LICITANTE	PARTIDA	MONTO
IVÁN ALBERTO VARGAS DUNN	1	\$99,122.00
MARICELA GUTIERREZ HURTADO	2	\$119,130.00
IVÁN ALBERTO VARGAS DUNN	3	\$92,916.00
IVÁN ALBERTO VARGAS DUNN	4	\$67,941.20
ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.	5	\$73,500.00
JOSE RAUL GONZALEZ HERNANDEZ	6	\$73,800.00
ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.	7	\$72,500.00
ASESORES Y CONSULTORES SAC, S.A. DE C.V.	8	\$62,000.00

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE

LIC. FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



DIRECCIÓN DE
MANTENIMIENTO URBANO

DIRECCIÓN